



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 347GG

**I.F. N°347/12.12.2025**  
I.F. N°123/12.05.2025

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de ley que moderniza el sistema de incentivos, extiende la carrera a los futuros ingresos a Carabineros de Chile y establece herramientas de gestión de la planta**

**Boletín N°17.535-25**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (Nº 261-373) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a) Respecto de la admisión especial a la formación en Escuelas para Oficiales o Suboficiales, para personas que cuenten con un título profesional o técnico:
  - Se determina que la formación profesional tanto de los Aspirantes a Oficiales que postulen a la Escuela de Carabineros de Chile, como de los Carabineros Alumnos que postulen a la Escuela de Formación, deberá estar circunscrita a las carreras de las áreas de las ciencias sociales, ciencias de la ingeniería, administración pública, seguridad pública, defensa, inteligencia, criminología y otras disciplinas afines a las funciones policiales o de seguridad del Estado. Asimismo, se establece que deberán ser títulos de instituciones de educación superior acreditadas.
  - Se establece un límite al número total de Aspirantes a Oficiales y Carabineros Alumnos que ingresen por la vía de Decreto Supremo, equivalente al veinte por ciento del total de los alumnos que ingresen anualmente por el sistema ordinario.
- b) Sobre el sistema de incentivos al desempeño:
  - Se determina que las metas anuales de eficiencia institucional deberán ser coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública, a cargo del Ministerio de Seguridad Pública.
  - Se establece que las metas vinculadas con la ejecución de servicios policiales deberán considerar en sus indicadores de gestión tanto la prestación efectiva de dichos servicios como el resultado de estos.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 347GG

**I.F. N°347/12.12.2025**  
I.F. N°123/12.05.2025

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones corresponden a ajustes que no implican mayor gasto fiscal y se ejecutarán en el marco de los recursos otorgados en el informe financiero anterior. En consecuencia, estas indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que moderniza el sistema de incentivos, extiende la carrera a los futuros ingresos a Carabineros de Chile y establece herramientas de gestión de la planta.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 347GG

**I.F. N°347/12.12.2025**  
I.F. N°123/12.05.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

